Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 **2015-01593** 00
Demandante	MARTHA PATRICIA HENAO
Demandado	GUILLERMO LEON ESCUDERO CADAVID
Asunto	NO APRUEBA LIQUIDACION CREDITO

No se dará trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en correo electrónico de julio 08 de 2020 ya que el capital relacionado es mayor al real, es decir, se liquidaron los intereses moratorios por un capital de $4.500.000 y la letra es de $451.000, por consiguiente, se requiere a las partes para que aporten una liquidación del crédito conforme a lo indicado y actualizada.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f947d37af76c8f5a66c23023040f967ac61466b0aad3cb9289693bde8d8156ca**
Documento generado en 07/07/2021 05:22:32 PM